NOTA DNCP/DNC/N° 17.199 / 2016.

Asunción, 28 de junio de 2016.

Señora
Raquel Ibarra Cazal, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Secretaría De Políticas Linguisticas
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 316.656 (23/06/2016) ID N° 305.260

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **Punto 5, del Anexo B**, determinan que los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria Objeto de Gasto 390 Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015. Sugerimos a la convocante verificar y corregir.
2. Constatamos que el **Punto 23** de **Criterio de Desempate de Ofertas** se determina que tendrá en cuenta la capacidad financiera de los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, en tanto que en el Punto 20 de Evaluación, se solicitan copia de contrato y certificados de cumplimiento de ejecución *en los últimos 2 años (2013, 2014).* Se sugiere verificar inconsistencias. Según Circular DNCP Nro. 27/11: "no se podrán aplicar criterios de evaluación no previstos en los pliegos o cartas de invitación para dirimir una situación de empate."
3. No se visualizan criterios de evaluación y desempate en caso de presentación de Consorcios. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.
4. En el **Punto 25** del **Anexo B**, se observa que se formalizará la Contratación mediante: ORDEN DE SERVICIO. Teniendo en cuenta que el llamado es referente a adquisición de bienes, se sugiere a la convocante determinar que se formalizará mediante ORDEN DE COMPRA, como se denomina en la Carta de Invitación Estándar.
5. En el **Punto 27 del Anexo B**, se constata que solicitan que para el cobro la oferente deberá contar con Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada en un Banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos. Consultamos a la convocante cuáles serán los documentos que se requerirán a la convocante, y sugerimos determinarlas en el **Anexo D, Documentos de la Oferta**.
6. En referencia al **Punto 34 del Anexo B** y **Anexo C, Punto 2 de Plan de entrega**, solicitamos a la convocante indicar claramente el plazo, los días y el horario para la recepción de los bienes, a fin de evitar cualquier confusión a los potenciales oferentes.
7. En el **Anexo D, Formulario Nro. 8,** se sugiere a la convocante establecer la Garantía para el fiel cumplimiento del contrato dentro de la Orden de Compra.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

DNC/CD/AB

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

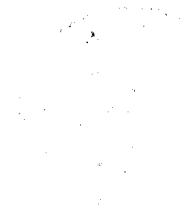

responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB